



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152- 2022-A-MPA

Abancay, 31 de marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 167-2022-GMASP-MPA, Informe N° 125-2022-FHH-SGMASP-MPA, Informe Técnico N° 020-2022-MACP/ATM SABA-SGMASP-MPA, Solicitud s/n de fecha 16 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado del reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338 aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, literal c y d enmarcan roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, incisos 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2015-CM-MPA, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay, incorporando las funciones del Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico (ATMSABA) a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos;

Que, mediante solicitud s/n de fecha 16 de marzo del 2022, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Quitasol (**JASS – QUITASOL**) del distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, solicita reconocimiento e inscripción retroactiva del nuevo consejo directivo en el registro correspondiente para el periodo del 19 de diciembre del 2021 hasta el 19 de diciembre del 2023; en tal contexto, el Responsable de Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, por medio del Informe Técnico N° 020-2022-MACP/ATM SABA-SGMASP-MPA de fecha 23 de marzo del 2022 solicita resolución de reconocimiento retroactivo del Nuevo Consejo Directivo;

Que, a través del Informe N° 167-2022-GMASP-MPA que contiene el Informe N° 125-2022-FHH-SGMASP-MPA de fecha 25 de marzo del 2022, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos avala la petición señalando que la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Quitasol (**JASS – QUITASOL**) cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA artículo 4° "Disposiciones Generales"; por tanto, es procedente atender de acuerdo a los informes citados;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Coherencia Nacional"



EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, de manera retroactiva a los miembros del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Quitasol (JASS – QUITASOL), por dos (02) años desde el 19 de diciembre del 2021 hasta el 19 de diciembre del 2023, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Antero Chirinos Escalante	44077086
Vicepresidenta	Maria Magdalena Ccahuana Perez	31014995
Secretario	Gilberto Ustua Camacho	08136681
Tesorera	Gloria Cuaresma López	31040100
Vocal 1	Lucy Ccayhuari Guisado	71332624
Vocal 2	Agustin Gregorio Policarpo Oyanguren	31008504

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, de manera retroactiva como Fiscal del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Quitasol (JASS – QUITASOL), por dos (02) años desde el 19 de diciembre del 2021 hasta el 19 de diciembre del 2023 a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Manuel Policarpo Sánchez	44635799

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Saneamiento Básico de Abancay, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Abancay, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en el portal de transparencia de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, al nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Quitasol (JASS – QUITASOL), con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado
AL CALDE